

**D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICO:**

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 4 de marzo de 2022, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

**8 . 0 . - . APROBACIÓN DEL GASTO Y PRÓRROGA DEL CONTRATO PRIVADO DE SEGURO DE DEFENSA JURÍDICA PARA RECLAMACIONES A TERCEROS POR DAÑOS CAUSADOS A BIENES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE G.1.C.14)**

Vista la propuesta presentada por Concejal Delegado en materia de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

*“Visto el informe del Director General de Seguridad y Organización Municipal que informa:*

*“Con fecha 28 de marzo de 2014, después de llevar a cabo el procedimiento legalmente establecido, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación del seguro municipal de defensa jurídica, expediente G.11.C.17, a la compañía Arag S.E, Sucursal España con CIF W-0049001-A.*

*Visto que se encuentra próximo el vencimiento de dicho contrato, procedería su prórroga con base en los siguientes fundamentos de derecho:*

*El contrato de seguro es un contrato privado de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y al amparo del cual se llevó a cabo el citado concurso, así como actualmente en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por lo que para su ejecución y desarrollo habrá que estar a lo dispuesto en la legislación de seguros que se cita a continuación.*

***Necesidad del contrato.*** - *A través del contrato indicado, el Ayuntamiento reclama a aseguradoras y particulares, los daños que se producen en los bienes municipales. Esa reclamación, que incluye la vía judicial, requiere una gran labor de negociación con las compañías y en los juzgados (vía civil y penal) y el consiguiente coste que esta administración no puede llevar a cabo con sus propios medios y que resultaría menos eficiente y más costoso que la contratación del citado seguro.*

***Duración del contrato.*** - *La Ley de Contrato de Seguro, Ley 50/1980, de 8 de octubre, establece, respecto a la duración del contrato que será determinada en la póliza, la cual no podrá fijar un plazo superior a diez años, pudiendo establecerse que se prorrogue una o más veces por un periodo no superior a un año cada vez. Con este plazo de duración, es decir, anual, prorrogable hasta el máximo de diez años, se concertó el seguro municipal citado, encontrándonos dentro del plazo de prórroga legamente establecido y pudiendo, por tanto, prorrogarse dichos contratos al no haberse producido oposición a la renovación de dichos seguros municipales por ninguna de las partes, tal y como dispone la Ley de Contrato de Seguro citada, procedería, prorrogar desde el 29/03/2022 al 28/03/2022.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CYOZZDBET3BF6CVFDCBHGMM	Fecha	08/03/2022 12:38:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CYOZZDBET3BF6CVFDCBHGMM	Página	1/2



**Precio del contrato.** - Se adjunta al expediente informe de prórroga del mediador municipal Willis Towers Watson, del contrato mencionado, en el que se indica que se puede proceder a renovar por una anualidad más en las mismas condiciones que en la anualidad actual. Por lo que para el periodo de prórroga del 29.03.2022 al 28.03.2023 la prima total es de 19.339,57 €.

Se adjunta la aceptación de la prórroga del Seguro de Defensa Jurídica, de la Entidad Arag S.E Scursal en España con CIF W-0049001-A, durante el periodo del 29 de marzo de 2022 al 28 de marzo de 2023.

Visto lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y habiendo solicitado, asimismo, la correspondiente retención de crédito en la partida 2022-3052-920-22400 por importe de 19.339,57 €, se solicita:

**Primero.** - Prorrogar el contrato de seguro Defensa Jurídica, durante el periodo del 29/03/2022 al 28/03/2023.

**Segundo.** - Aprobar un gasto de 19.339,57 € en la partida 2022-3052-920-22400 para dicho periodo”.

Visto dicho informe, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.** - Prorrogar el contrato de seguro Defensa Jurídica, con la compañía aseguradora Arag S.E, Sucursal España con CIF W-0049001-A para el periodo del 29/03/2022 al 28/03/2023.

**Segundo.-** Aprobar un gasto para dicho periodo de seguro Defensa Jurídica por importe de 19.339,57 € con cargo a la partida presupuestaria 2022-3052-920-22400 para dicho periodo y con documento contable RC nº 2022.2.0009085.000”

Visto el informe del Técnico Superior Jurídico del Departamento de Contratación y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº  
**EL ALCALDE-PRESIDENTE**  
**D. Fco. Javier Ayala Ortega**

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CYOZZDBET3BF6CVFDCBHGMM	Fecha	08/03/2022 12:38:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7CYOZZDBET3BF6CVFDCBHGMM	Página	2/2

